



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 063/2016 – 2017
09 de Noviembre de 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que en aplicación de lo señalado por el citado Reglamento mediante su Artículo 115° se establece que la Asamblea Legislativa Departamental, otorgará condecoraciones y distinciones a personas naturales y jurídicas por cuya labor haya contribuido de manera efectiva en diversos aspectos referidos al desarrollo Departamental.

Que mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que, tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas en favor de los intereses del Departamento del Beni.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Que conforme infiere el Artículo 14 del citado Reglamento, la insignia Escudo Oficial del Departamento del Beni es una condecoración que otorga la Asamblea a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras que se destacaron por haber realizado servicios meritorios eminentes en la economía y el desarrollo productivo del Beni, en el ámbito nacional e internacional, departamental, municipal o territorio indígena originario campesino

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de la Presidencia, ciudadano **Juan Ramón Quintana Taborga**, como meritoria autoridad amante de esta tierra amazónica, ha realizado un gran y significativo aporte al desarrollo económico y productivo del Departamento, que se expresa en sus obras altruistas, las cuales se constituyen en un legado de singular importancia para esta y las futuras generaciones.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 055/2016-2017 de fecha 09 de Noviembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, por recomendación de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, determinó por unanimidad de votos de sus integrantes, otorgar la Distinción Escudo Oficial del Departamento del Beni, al Señor Ministro de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Ciudadano **Juan Ramón Quintana Taborga**, como justo reconocimiento por su aporte al desarrollo económico y productivo del Departamento, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar la Distinción **Escudo Oficial del Departamento del Beni** al Señor Ministro de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Ciudadano **Juan Ramón Quintana Taborga**, como un justo reconocimiento a su destacado aporte al desarrollo económico y productivo del Departamento.

Artículo Segundo.- Disponer la entrega de la distinción conferida y una copia de la presente Resolución en Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, con las formalidades de rigor.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Es dada en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA



Claribel Sandoval Serrate
PRIMERA SECRETARIA